

Madrid, a 4 de mayo de 2026

### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES BECAS COMEDOR ESCOLAR 2026 - 2027**

La Comunidad de Madrid convoca BECAS DE COMEDOR ESCOLAR para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos ubicados en el territorio de la Comunidad de Madrid para el curso 2026-2027.

**El PLAZO de presentación de solicitudes comienza el día 29/04/2026 y finaliza el 28/05/2026 (ambos inclusive).**

Para que les asignen correctamente la beca a nuestro colegio es **MUY IMPORTANTE** que en los datos del Colegio lo identifiquen como **COMUNIDAD EN COLEGIO LA MILAGROSA** y **Código de Centro 28013048**.

Deberán acceder a la página web de la comunidad de madrid a través del siguiente Link: <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsenciones/becas-comedor-escolar-2026-2027>

Es aconsejable la **PRESENTACIÓN TELEMÁTICA**: se requiere disponer de DNI electrónico o de cualquier otro certificado digital reconocido y admitido en la Comunidad de Madrid. La tramitación y la obtención de los formularios necesarios tiene que realizarse a través de la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

**PRESENTACIÓN FÍSICA**: Aunque se recomienda la presentación telemática de la solicitud, también se podrá presentar de forma presencial en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, incluidos los de las Direcciones de Área Territorial, y resto de lugares recogidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Se recomienda solicitar CITA PREVIA** para acudir a las OFICINAS DE REGISTRO y ATENCIÓN AL CIUDADANO de la COMUNIDAD DE MADRID.

La Dirección General comunicará el estado de la solicitud, por lo que es aconsejable incluir número de teléfono móvil y correo electrónico. Si algún dígito o carácter es incorrecto o ilegible, el mensaje no le podrá llegar.

**Excepcionalmente podrán presentarlas** en el Colegio, por lo que para evitar incidencias deberán entregar la documentación a más tardar el día 22 de mayo. La fecha válida de presentación de solicitudes será la de registro y no la de entrada en el Centro. **EN NINGÚN CASO PODRÁ ENVIARSE POR CORREO ELECTRÓNICO AL COLEGIO.**

**DESTINATARIOS**: los alumnos que vayan a cursar estudios en las etapas educativas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que sus familias se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Disponer de una renta familiar por persona inferior a 8.400 euros durante el año económico 2024. Se tienen en cuenta todos los ingresos de la unidad familiar y el número de personas que la conforman.
- Algún miembro de la unidad familiar recibe la Renta Mínima de Inserción.
- Algún miembro de la unidad familiar recibe el Ingreso Mínimo Vital (IMV) y la renta familiar anual por persona es inferior a 8.400 euros. Se debe acreditar el Ingreso Mínimo Vital del 2024, 2025 o 2026.
- Pertenecer a una familia que dejó de recibir la Renta Mínima de Inserción por recibir el Ingreso Mínimo Vital.
- Disponer del título de Familia Numerosa y una renta familiar por persona a partir de 8.400 e inferior a 10.000 euros durante el año económico 2024.
- Algún miembro de la unidad familiar es víctima del terrorismo.



- Algún miembro de la unidad familiar es víctima de violencia de género.
- Alguno de los progenitores pertenece a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional o Guardia Civil) o pertenece a las Fuerzas Armadas con destino en la Comunidad de Madrid.
- Alumnado en acogimiento familiar temporal, permanente o guarda con fines de adopción.
- Escolarizado de oficio en un centro concertado que usa el transporte escolar (alumnado que ha sido asignado en un centro concertado y hace uso del transporte escolar).
- Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de protección internacional, asilo o protección subsidiaria.
- Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de la protección temporal afectada por el conflicto de Ucrania.

**PRORROGA BECA COMEDOR:** Se puede solicitar la prórroga de la beca concedida, siempre que no haya cambiado la situación familiar (se mantiene el número de miembros de unidad familiar) y se sigan cumpliendo los requisitos por los que se le concedió la beca.

#### **SUPUESTOS NUEVA SOLICITUD:**

- En el curso 2025-2026, su solicitud resultó excluida.
- En el curso 2025-2026, fue beneficiario finalmente, pero en vía de recurso.
- En el curso 2025-2026, fue beneficiario, pero ha cambiado la situación familiar o se va a solicitar la beca por un supuesto distinto al supuesto por el que fue beneficiario en dicho curso.
- No fue solicitante de beca en el curso 2025-2026.

#### **CONSULTA DE DATOS**

- **Si no se opone a la consulta de datos** se presumirá que las consultas de datos son autorizadas y la Dirección General recabará de oficio dichos datos de las Administraciones Públicas competentes, por lo que el interesado no tendrá que aportar ninguna documentación referida a los mismos. **ES IMPORTANTE** marcar expresamente en el formulario la casilla de consulta a la Información de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2024. Si no se autoriza expresamente este cruce de datos, se deberá adjuntar certificado de IRPF del ejercicio 2024 expedido por la AEAT, no siendo válido el MODELO 100 que se imprime cuando se presenta o confirma la declaración de la renta.
- **En el caso de que se opongan expresamente** a la consulta de datos por parte de la Comunidad de Madrid, se deberá marcar la opción y expresar los motivos de la oposición, así como aportar la documentación exigida en las normas que regulan esta convocatoria.
- **En caso de no disponer de DNI o NIE y solo disponga de Pasaporte:** información fehaciente de la situación económica de renta del ejercicio 2024 como, por ejemplo: certificado de ingresos del país de procedencia o donde se hubieran generado los ingresos del 2024, nóminas del país de procedencia o donde se hubieran generado los ingresos del 2024., certificado expedido por cualquier institución u organismo público del país de procedencia o donde residiera en el 2024, en el que se indiquen los ingresos o no ingresos del 2024, certificado expedido por los servicios sociales en el que se indiquen los ingresos o la falta de ingresos del 2024.

**Deberá ser firmada por todos los miembros de la unidad familiar** mayores de 18 años incluidos en ella. Si la solicitud no está debidamente firmada la solicitud resultará excluida.

Independientemente de los mensajes que se les envíe desde la Dirección Genetral de Becas, la admisión o exclusión debe ser verificada por el Colegio.